



SP / 29 19

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, **09 DIC. 2024**

**VISTO:** la investigación antidumping sobre las exportaciones de leche en polvo procedentes de República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, que la Confederación de Agricultura y Pecuaria de Brasil (CNA) ha solicitado, se han coordinado reuniones con las autoridades brasileñas, los días 9 y 10 de diciembre 2024, en la ciudad de Brasilia y los días 11 y 12 de diciembre 2024, en la ciudad de San Pablo, ambas de la República Federativa de Brasil;

**RESULTANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial del 9 al 12 de diciembre 2024, al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que en la ciudad de Brasilia las reuniones serán con las Autoridades de la Confederación de Agricultura y Pecuaria de la República Federativa de Brasil (CNA); Reunión con el Sr. Ministro de Agricultura y Pecuaria de la República Federativa de Brasil (MAPA), Carlos Fávaro; encuentro con los medios de comunicación en Residencia del Sr. Embajador de la República Oriental del Uruguay en dicho país;

III) que el día 11 de diciembre 2024, en San Pablo, las reuniones serán con las Autoridades de la Asociación Brasileña de Proteína Animal (ABPA); con las autoridades de la Asociación Brasileña de Industrias de Aceites Vegetales (ABIOVE) y con las Autoridades de BRF, Brasil Foods; el día 12 de diciembre 2024 mantendrá reunión con las Autoridades de la Sociedad Rural Brasileña;

IV) que el objetivo de estas reuniones es establecer un intercambio de primera mano con las autoridades brasileñas y reforzar las relaciones bilaterales del sector;

**CONSIDERANDO:** la importancia de las reuniones mencionadas;

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado por los artículos. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54, de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial, del 9 al 12 de diciembre de 2024, al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar el día 10 de diciembre 2024, en la ciudad de Brasilia, con las Autoridades de la Confederación de Agricultura y Pecuaria de la República Federativa de Brasil (CNA), en su sede; Reunión con el Sr. Ministro de Agricultura y Pecuaria de la República Federativa de Brasil (MAPA), Carlos Fávaro; encuentro con los medios de comunicación en Residencia del Sr. Embajador de la República Oriental del Uruguay en dicho país, el día 11 de



diciembre 2024 tendrá reuniones en San Pablo, con las Autoridades de la Asociación Brasileña de Proteína Animal (ABPA); con las autoridades de la Asociación Brasileña de Industrias de Aceites Vegetales (ABIOVE) y con las Autoridades de BRF, Brasil Foods; el día 12 de diciembre 2024 mantendrá reunión con las Autoridades de la Sociedad Rural Brasileña.

2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 645,75 (dólares estadounidenses, seiscientos cuarenta y cinco, con 75/100), correspondiente a 2 (dos) días de viáticos al 100% del viático diario de la ciudad de Brasilia, 1 (un) día de viático al 100% y un día al 25% del viático de la ciudad de San Pablo, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de julio de 2024, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1.

3º) Abónase por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 1.035,00 (dólares estadounidenses, mil treinta y cinco, con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo - San Pablo - Brasilia - San Pablo - Montevideo, que se atenderá con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.1.

4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

  
**Dr. RODRIGO FERRÉS**  
Secretario de la  
Presidencia de la República

